

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA FISCAL

Directora: Licda. Casta Luz Meza Corado

Responsable de actualización de información: Carlos Augusto Melgar Peña

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

1. Funciones

A. De la Dirección:

La Dirección de Transparencia Fiscal es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas responsable de promover la transparencia en materia de política fiscal y financiera del Estado mediante el impulso de sistemas de integridad, acceso a la información y rendición de cuentas.

Son atribuciones de la dirección las siguientes:

- Coordinar acciones y mantener comunicación e intercambio de información con las instancias o dependencias del Estado relacionadas con la promoción y garantía de la transparencia;
- Sugerir medidas de política que coadyuven al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala en instancias nacionales e internacionales de combate a la corrupción;
- Elaborar informes o reportes periódicos en materia de transparencia, tanto de carácter general sobre las distintas modalidades de ejecución del gasto público, como de carácter específico sobre temas particulares, adoptando formatos de presentación para la información fiscal a publicar que facilite el análisis de política y auditoría social;
- Coordinar con la Dirección de comunicación Social los aspectos relativos a la publicación de informes y con la Dirección de Análisis y Evaluación fiscal el análisis técnico de la información a publicar;
- Evaluar el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de transparencia fiscal en Guatemala;
- Apoyara a la Dirección Técnica del Presupuesto en la preparación de notas técnicas u otras publicaciones que faciliten explicaciones claras y accesibles sobre los aspectos relevantes incluidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;
- Apoyar a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en la formulación de medidas administrativas que fomenten la transparencia;
- Promover y difundir las herramientas informáticas diseñadas para mejorar el control y acceso a la información financiera y contable del Estado;
- Diseño y seguimiento de indicadores de acceso a la información pública en materia fiscal;

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA FISCAL

Directora: Licda. Casta Luz Meza Corado

Responsable de actualización de información: Carlos Augusto Melgar Peña

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Coordinar la Ventana Única de Acceso a la Información del Ministerio de Finanzas Públicas mediante la optimización de recursos electrónicos y tecnológicas para la promoción de la transparencia fiscal;
- Promover la capacitación y formación normativa y el uso de herramientas tecnológicas para la promoción de la transparencia fiscal; y,
- Desarrollar otras funciones que le asigne la Ley y el Despacho Ministerial.
- Promover la capacitación y formación normativa y el uso de herramientas tecnológicas para la promoción de la transparencia fiscal; y,
- Desarrollar otras funciones que le asigne la Ley y el Despacho Ministerial.

B. De las Subdirecciones:

Subdirección de Análisis y Promoción de la Transparencia Fiscal

- Crear los mecanismos de coordinación, asignación de labores y seguimiento para el eficaz desempeño de las funciones de la Subdirección;
- Desarrollar los mecanismos de comunicación, coordinación e intercambio de información con las autoridades superiores y dependencias administrativas y técnicas del Ministerio de Finanzas;
- Atender consultas sobre la labor y acciones de la subdirección;
- Desarrollar tareas de coordinación con la Dirección, Viceministro de Transparencia y otras autoridades superiores del Ministerio de Finanzas en asuntos vinculados a la promoción de la cultura de transparencia;
- Desarrollar los mecanismos de comunicación y coordinación con grupos de sociedad civil, empresariales y académicas de promoción y difusión de la cultura de transparencia;
- Promover reuniones evaluación y análisis con las dependencias internas del Ministerio de Finanzas Públicas, autoridades superiores o autoridades de entidades de promoción de la transparencia sobre la temática y contenido de los informes, estudios y evaluaciones que en materia de transparencia promueva;

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA FISCAL

Directora: Licda. Casta Luz Meza Corado

Responsable de actualización de información: Carlos Augusto Melgar Peña

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Definir y realizar en coordinación con la Dirección de Comunicación Social actividades de presentación de los Informes de Transparencia Fiscal como otros insumos o propuestas a impulsar;
- Sistematizar y otorgar lineamientos para la elaboración de los informes cuatrimestrales a realizar en conjunto con otras dependencias del MFP;
- Evaluar el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de Transparencia Fiscal y Presupuestaria;
- Impulsar la realización de cursos o diplomados en materia de transparencia fiscal y presupuestaria, presenciales o por Internet, con el respaldo académico y financiero de universidades nacionales o internacionales y cooperación internacional;
- Las demás disposiciones legales y administrativas que le delegue el Director o las autoridades superiores del Ministerio.

Subdirección de Acceso a la Información

- Coordinar la Ventana Única de Acceso a la Información;
- Supervisar las respuestas emitidas de las solicitudes de información;
- Llevar un registro diario de las solicitudes ingresadas;
- Llevar un registro de la información proporcionada;
- Llevar un control de calidad de la atención a la ciudadanía;
- Participar en la formulación de estrategias que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de información pública, al amparo de la Ley de Libre Acceso a la Información;
- Supervisar la actualización y publicación de la información relativa a los temas, servicios, documentos y políticas que se consideren indispensables y que estén contemplados en la Ley de Libre Acceso a la Información;
- Asistir a reuniones de trabajo que se realicen en materia de Transparencia y Acceso a la Información;

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA FISCAL

Directora: Licda. Casta Luz Meza Corado

Responsable de actualización de información: Carlos Augusto Melgar Peña

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Formular programas de Transparencia y acceso a la información que coadyuven en el mejoramiento de la imagen del Ministerio de Finanzas Públicas;
- Informar a las diferentes Direcciones, sobre los avances en materia de Transparencia y Acceso a la Información;
- Proponer campañas de difusión de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- Apoyar a las diferentes Direcciones que conforman el Ministerio de Finanzas Públicas, en la difusión de las políticas y criterios que deberán observar en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del manejo y control de archivos;
- Establecer la red de enlaces, para dar respuesta a las solicitudes de información, a nivel del Ministerio de Finanzas Públicas;
- Emitir opinión, cuando así sea requerido, respecto de las respuestas a las solicitudes de información que se realicen en amparo a la Ley de Libre Acceso a la Información.

2. Marco Legal

- Constitución Política de la República de Guatemala;
- Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo;
- Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas;
- Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública;
- Acuerdo Gubernativo 92-2008, Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción.
- Acuerdo Ministerial 08-2009 "A", Disposiciones para la implementación de la Ley de acceso a la información pública en el Ministerio de Finanzas Públicas.
- Otras leyes relacionadas con la función rectora del Ministerio de Finanzas Públicas y relacionadas con la transparencia y combate a la corrupción.